



# Resolución Ministerial

Lima, 28 NOV. 2019

N° 424-2019-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, faculta al Banco de la Nación, el Ministerio de Economía y Finanzas y a la Presidencia del Consejo de Ministros, a suscribir los documentos que se requieran para implementar la transferencia de los inmuebles del Banco de la Nación ubicados en Jirón de la Unión N° 246, 248, 252, 258, 260, 262, 264 y sótanos del Cercado de Lima, con cargo a la compensación que es autorizada por la misma disposición;

Que, el numeral 10 del artículo 19 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros delegar en el Secretario General o en otros funcionarios las facultades y atribuciones que no le sean privativas de su función de Ministro de Estado, dentro de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, siendo necesaria la suscripción del contrato que formalice la transferencia de los inmuebles del Banco de la Nación señalados en la Centésima Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, resulta pertinente delegar la facultad de suscribir la minuta del Contrato de Compra Venta y su correspondiente escritura pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el/la funcionario/a a cargo de Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de suscribir la minuta del Contrato de Compra Venta para la transferencia de los inmuebles de propiedad del Banco de la Nación, ubicados en Jirón de la Unión N° 246, 248, 252, 258, 260, 262, 264 y sótanos del Cercado de Lima, en favor del Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia del Consejo de Ministros, y su correspondiente escritura pública, en el marco de lo establecido en la Centésima Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.





**Artículo 2.-** Notifíquese la presente resolución ministerial a la Secretaría General, a la Secretaría Administrativa y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento, cumplimiento y difusión.



**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**  
Presidente del Consejo de Ministros